



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 09 CON SEDE
EN AMEALCO DE BONFIL,
QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 09 CON SEDE
EN AMEALCO DE BONFIL,
QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Amealco de Bonfil, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular 07/2024 recibida en la cuenta de correo electrónico st.amealco09@ieeq.mx, en fecha ocho de febrero, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, informa que en cumplimiento al oficio SE/367/24 del índice de la Secretaría Ejecutiva, derivado del punto de acuerdo tercero, numeral 2 de la resolución IEEQ/CG/R/001/24 del Consejo General de este Instituto por la que se determinó la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia en Querétaro", integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la cual puede ser consultada en el sitio de internet de este Instituto a través de la siguiente liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_07_Feb_2024_1.pdf; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta, misma que consta de una foja útil, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza, **Doy Fe.**


Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil